GS – 2024 – 097796 - DECAQ

Florencia, 30 de octubre de 2024

Coronel
JULIO HERNANDO GUERRERO ROJAS
Comandante Departamento de Policía Caquetá
Calle 10 A 11 - 40 Barrio Juan XXIII
Florencia

ASUNTO: Informe de supervisión No. 20-1-30044-23-DECAQ

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/10/2024**	**Hasta**	**01/11/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-049945-DECAQ del 09/06/2024, me informan que mediante Resolución No. 231 del 09 de junio de 2024, el Comando Departamento de Policía Caquetá), me nombró como supervisor del contrato u orden de compra al suscrito señor patrullero OSCAR JAVIER ROMERO SALDAÑA.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 10**

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	contrato No. 20-1-30044-23
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	entrega en arrendamiento de un espacio físico de18.24 (dieciocho puntos veinticuatro) metros cuadrados (m2) para el funcionamiento de una peluquería "corte de cabello para hombre y mujer, manicura y pedicura" al servicio del personal profesional y personal no

	uniformado, ubicado dentro de las instalaciones de la base del comando de Departamento de Policía Caquetá
Contratista	LEONELA PERDOMO RIAÑO
Representante legal	LEONELA PERDOMO RIAÑO
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 6.720.000 pesos m/cte
Valor adiciones del contrato u orden de compra	00
Valor total del contrato u orden de compra	$ 6.720.000 pesos m/cte
Plazo de ejecución inicial	12 meses
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	01 de enero del año 2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31 de diciembre del año 2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31 diciembre del presente año
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante Acta 0353- JEFAD – GUBIR 2.25 se deja registro de la visita realizada por la supervisión al área de arrendamiento cuyo objeto es el arrendamiento de un local para el uso, goce y el ejercicio de peluquería, manicure, pedicure, ubicada dentro de las instalaciones del Departamento de Policía Caquetá.
- Mediante comunicado oficial GS-2024-008030-DECAQ la señorita LEONELA PERDOMO RIAÑO arrendataria del local solicita rebaja canon de arrendamiento, manifestando que por las adecuaciones que se están realizando han generado disminución del servicio, por tal motivo para el día 04 de septiembre del año en curso se llevó a cabo reunión con el personal que integra comité de adquisiciones quedando plasmado mediante acta No 064 / AREAD - GRUCO – 2. 25, logrando en este comité un descuento del 30% del canon de arrendamiento durante los meses septiembre, octubre, noviembre, es decir que la contratista durante estos meses realice el pago mensual de ($392.000,00) y durante el mes de diciembre el pago sea pleno como está estipulado en el contrato principal es decir de ($560.000,00).
- Mediante comunicado oficial GS-2024-077717-DECAQ, de fecha 05 de septiembre del 2024 se realizó informe de la verificación física del servicio prestado en la peluquería del comando, dejando mediante acta No 298 JEFAD – GUBIR 2.25, el ingreso del personal que tomo el servicio así:

 - Para el día 04/09/2024 realizaron 03 atenciones, correspondientes a 02 cortes de cabello y 01 manicure
 - Para el día 05/09/2024 realizaron 06 cortes, correspondientes a 05 cortes de cabello, 01 manicure.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

El contratista cumplido con sus compromisos, del canon de arrendamiento correspondiente al mes de octubre. Por tal motivo, el contratista cancelo su valor por canon de arrendamiento. De igual manera realiza el pago de los servicios públicos:

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) …	(SI)	LEONELA PERDOMO RIAÑO. No PLANILLA 71615202 CERTIFICADO NUEVA EPS EXPEDIDA DEL 04/10/2024

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
Tener en forma permanente dentro de su stand, personal calificado e idóneo que atenderá el servicio de peluquería, cumpliendo con los requisitos de salubridad e higiene.	SI	ACTA 0353- JEFAD – GUBIR 2.25, se deja registro de la visita realizada por la supervisión.
Ofrecer productos de alta calidad.	SI	
Publicar los precios actualizados en un lugar visible de las instalaciones de la peluquería y de igual forma allegar al supervisor del contrato la relación de los mismos, cada tres meses. Así mismo se deberá informar por escrito si se va a agregar algún producto a la lista, para la respectiva autorización.	SI	
Dotar debidamente de vestuario y uniformes al personal, necesarios para una presentación impecable, así mismo dotarlos de un sistema de identificación.	SI	
Adecuación y señalización correspondiente para prevenir accidentes.	SI	
Ejercer el control necesario sobre la calidad del servicio que ofrece, generando las acciones necesarias para la oportuna y buena atención, no generando congestión ni largas filas.	SI	
Pagar el canon de arrendamiento pactado dentro de los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes.	SI	
Contar con los equipos necesarios para mantener todos los elementos de trabajo (Tijeras, corta uñas, depiladores, cuchillas) esterilizados y aplicando las normas de asepsia para este tipo de servicios.	SI	
La forma de prestación del servicio de peluquería, manicure y pedicure se hará con arreglo a las condiciones de conveniencia definidas por el Comando de Departamento de Policía Caquetá, de lunes a domingo en forma continua y bajo el siguiente horario mínimo: LUNES A DOMINGO: En la mañana el servicio debe iniciar a partir de las 07:00 horas y en la tarde se podrá suspender el servicio a partir de las 20:00	SI	

horas como hora temprana, en coordinación con el supervisor del contrato.		
El arrendatario afiliará a todo el personal al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y ARP), durante el término de ejecución del contrato.	SI	
La planta de personal mínima (básica) que debe suministrar el arrendatario para el servicio será el siguiente: dos (2) estilistas. Cuando se realizan eventos tales como apoyos y demás deberá prever de personal adicional para la prestación del servicio. anexar las hojas de vida con las certificaciones respectivas	SI	
Los trabajadores que utilice el arrendatario con motivo del contrato que se suscriba, no tendrán vinculación laboral alguna con el Comando de Departamento de Policía Caquetá, condición que deberá figurar en cada contrato individual de trabajo.	SI	
No vender bebidas alcohólicas, ni instalar máquinas de juegos de azar o suerte o aleatorios, ni expender sustancias que produzcan dependencia física o síquica	SI	
Presentar al supervisor del contrato mensualmente dentro de los cinco primeros días de cada mes copia de los pagos realizados por seguridad social de los empleados que prestan sus servicios en el inmueble objeto de arriendo y cada vez que haga renovación o cambios de personal en cuyo caso el término se iniciará a contar a partir del primer día de labores del empleado.	SI	
El arrendatario deberá mantener permanentemente limpias las instalaciones, mesas y sillas.	SI	
El arrendatario se compromete mensualmente a efectuar fumigaciones y aplicaciones de cebos en forma que se garantice este control.	SI	
El arrendatario deberá controlar diariamente el uso de soluciones desinfectantes. -Se debe lavar y desinfectar los equipos, utensilios y superficies después de cada uso. -Deberán desinfectar puertas, paredes y ventanas como mínimo una vez a la semana.	SI	
Presentar los precios de los servicios que se van a prestar.	SI	
La lista de precios propuesta deberá ser sostenida por toda la vigencia del contrato de arrendamiento, cualquier cambio deberá ser aprobado por el supervisor del contrato y estar debidamente justificado previa verificación con los precios del mercado.	SI	
El personal debe contar con uniformes y una excelente presentación, al igual, que el uso de tapabocas.	SI	

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA: A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido 10 meses los cuales corresponden a: octubre 2024.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago del presente contrato se efectuará de la siguiente forma “El ARRENDATARIO se obliga a pagar a favor del ARRENDADOR "Departamento de Policía Caquetá" el correspondiente canon de arrendamiento mensual anticipadamente máximo a los primeros cinco días hábiles de cada mes, de igual forma dentro de éste mismo término deberá hacer llegar copia original del pago de los servicios públicos, enviándolas al supervisor del contrato. En caso que, por directrices de la Dirección General, se requiera cambiar la cuenta bancaria o la forma de pago, el arrendador informará mediante comunicación oficial, el nuevo procedimiento).

No obstante, el incumplimiento del plazo acarreara un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

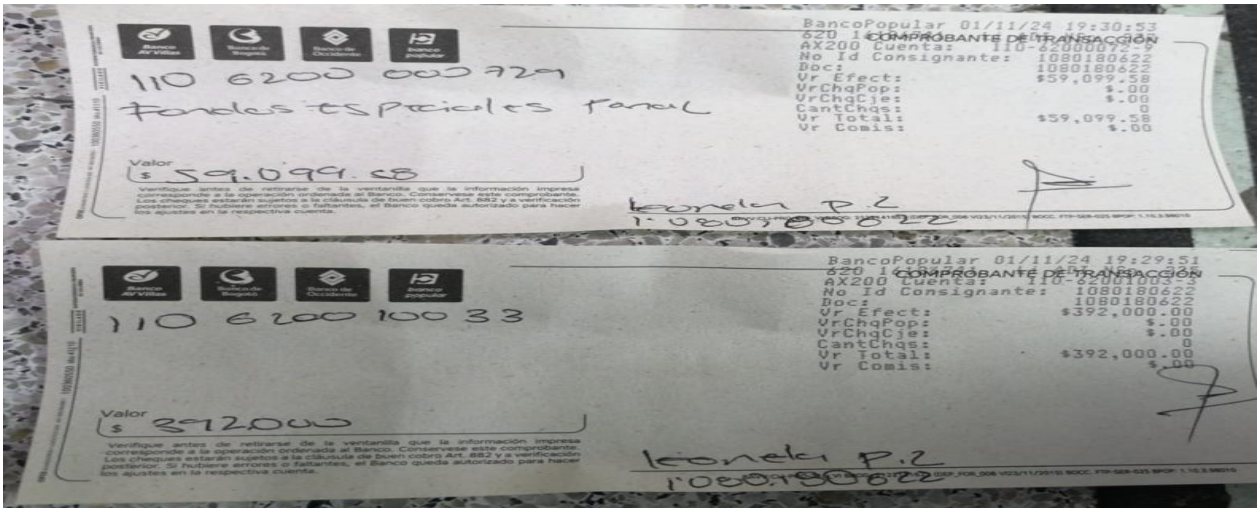
Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

PAGO ARRENDAMIENTO	FONDOS ESPECIALES OFICIALES – POLICIA NACIONAL	CUENTA CORRIENTE: BANCO POPULAR S.A. 110-6200-1003-3
PAGO SERVICIOS PUBLICOS	SERVICIOS PERSONALES DECAQ	CUENTA CORRIENTE: BANCO POPULAR S.A. 110-620-00072-9

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 6.720.000	100%
Valor total de las entregas	$ 5.264.000	78,3%
Valor total facturado	$ 5.264.000	78,3%
Valor facturado pendiente de pago	0	0
Valor pagado	$ 5.264.000	78,3%
Valor pendiente de entrega	$1.456.000	21,6%

RELACION DE PAGOS



4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

5. RECOMENDACIONES

Como supervisor del contrato No. 20-1-30044-23 DE ARRENDAMIENTO CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ Y LA SEÑORA LEONELA PERDOMO RIAÑO CUYO OBJETO ES LA ENTREGA EN ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE18.24 (DIECIOCHO PUNTO VEINTICUATRO) METROS CUADRADOS (M2) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA PELUQUERÍA "CORTE DE CABELLO PARA HOMBRE Y MUJER, MANICURA Y PEDICURA" AL SERVICIO DEL PERSONAL PROFESIONAL Y PERSONAL NO UNIFORMADO, UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA BASE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ, se han realizado actividades velando por el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas de verificación y obligatorio cumplimiento. Este tipo de actividad han quedado registrado en el ACTA 0353- JEFAD – GUBIR 2.25.

Las recomendaciones que se dejaron Fueron las siguientes:

- El pago del presente contrato se efectuará de la siguiente forma (El ARRENDATARIO se obliga a pagar a favor del ARRENDADOR "Departamento de Policía Caquetá" el correspondiente canon de arrendamiento mensual anticipadamente máximo a los primeros cinco días hábiles de cada mes, de igual forma dentro de éste mismo término deberá hacer llegar copia original del pago de los servicios públicos, enviándolas al supervisor del contrato. En caso que, por directrices de la Dirección General, se requiera cambiar la cuenta bancaria la forma de pago, el arrendador informará mediante comunicación oficial, el nuevo procedimiento).

No obstante, el incumplimiento del plazo acarreara un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI (X)**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ()	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Grado y Nombres: SI, OSCAR JAVIER ROMERO SALDAÑA
Supervisor Contrato No 20-1-30044-23
No. Celular: 3173777500